

Cuarto: *Cuantía.*

El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere esta Convocatoria es de 929.000,00 €, correspondiendo: 638.000,00 € al Anexo I y 291.000,00 € al Anexo II.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a través de la BDNS.

Sexto: *Otros.*

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación descrita en las Bases Generales y en cada uno de los Anexos que regulan los distintos Programas Municipales que Fomenten Valores Ciudadanos y de Convivencia Democrática Dirigidos a Jóvenes.

Sevilla, 27 de mayo de 2017.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

25W-4582

---

*Extracto de la resolución de Presidencia número 2172 de 16 de mayo de 2017, donde se aprobaron las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para los Programas de Cultura, para el año 2017.*

BDNS (Identif.): 349365.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero: *Beneficiarios.*

Anexo I: Festivales flamencos: Todos los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla.

Anexo II: Monitor Cultural: Los Ayuntamientos de población inferior a 20.000 habitantes y ELAs de la provincia de Sevilla.

Anexo III: Actividades culturales: Todos los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla.

Segundo: *Finalidad.*

Regular la concesión de subvenciones para la cofinanciación de las actividades por las Entidades Beneficiarias, que se detalla en cada una de las líneas:

Anexo I: Festivales flamencos: El objeto de las subvenciones es ayudar a los Ayuntamientos de la provincia que realicen durante el año 2017 un Festival Flamenco en su municipio.

Anexo II: Monitor Cultural: El objeto de las subvenciones es ayudar a los Ayuntamientos con población igual o inferior a 20.000 habitantes (con preferencia para los menores de 5.000 y 10.000 habitantes, por este orden) y Entidades Locales Autónomas, en el fomento de recursos culturales mediante la cooperación en el sostenimiento de los monitores culturales.

Anexo III: Actividades culturales: Tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla para la promoción y fomento de las actividades culturales que se desarrollen en el año 2017.

Cada interesado sólo podrá solicitar subvención para una única actividad.

Tercero: *Bases reguladoras.*

Las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía, para los Programas de Cultura, para el ejercicio 2017 se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 120 de fecha 27 de mayo de 2017 y en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

Cuarto: *Cuantía.*

El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere esta Convocatoria es 685.600,00 €, correspondiendo: 136.000,00€ al Anexo I, 434.600,00 € al Anexo II, y 115.000,00 € al Anexo III.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a través de la BDNS.

Sexto: *Otros.*

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación descrita en las Bases Generales y en cada uno de los Anexos que regulan los distintos Programas de Cultura.

Sevilla, 27 de mayo de 2017.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

25W-4581

---

*Extracto de la resolución de Presidencia número 2172 de 16 de mayo de 2017, donde se aprobaron las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para los Programas de Cultura, para el año 2017.*

BDNS (Identif.): 349287.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero: *Beneficiarios.*

Anexo I: Cooperación en el sostenimiento de técnicos y dinamizadores deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte: Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas.

Anexo II: Gastos de desplazamientos, sedes y organización, temporada 2016/2017: Ayuntamientos de la provincia u Organismos Autónomos de ellos dependientes, Mancomunidades y Entidades Locales Autónomas.

Segundo: *Finalidad.*

Regular la concesión de subvenciones para la cofinanciación de las actividades por las Entidades Beneficiarias, que se detalla en cada una de las líneas:

Anexo I: Cooperación en el sostenimiento de técnicos y dinamizadores deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte: El objeto es regular la ayuda de la Diputación de Sevilla a los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y EE.LL.AA. de la provincia, para el sostenimiento de técnicos/as deportivos o dinamizadores/as deportivos/as, con el fin de fomentar las actividades físicas entre jóvenes, especialmente entre las mujeres y las escuelas deportivas que desarrollen en el municipio.

Anexo II: Gastos de desplazamientos, sedes y organización, temporada 2016/2017: El objeto de las subvenciones es proporcionar la adecuada asistencia económica y técnica a los Ayuntamientos u Organismos Autónomos, Entidades Locales Autónomas y Mancomunidades de la provincia de Sevilla que participan en las Actividades Físicas y Deportivas Provinciales, organizadas por el Servicio Técnico de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía 2016/1017, mediante la financiación de los gastos producidos para el desplazamiento de los deportistas participantes en las actividades referidas, así como de los gastos derivados de la utilización de las correspondientes Sedes y de los producidos para la propia Organización de las Actividades contempladas en la citada programación.

Tercero: *Bases reguladoras.*

Las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía, para los Programas de Deportes, para el ejercicio 2017 se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 120 de fecha 27 de mayo de 2017 y en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

Cuarto: *Cuantía.*

El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere esta convocatoria es de 957.500,00 €, correspondiendo: 527.000,00 € al Anexo I y 430.500,00 € al Anexo II.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

Anexo I: Cooperación en el sostenimiento de técnicos y dinamizadores deportivos para el fomento de la actividad física y el deporte: El plazo de presentación será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a través de la BDNS.

Anexo II: Gastos de desplazamientos, sedes y organización, temporada 2016/2017: El plazo de presentación comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a través de la BDNS y finalizará el 30 de junio de 2017.

Sexto: *Otros.*

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación descrita en las Bases Generales y en cada uno de los Anexos que regulan los distintos Programas de Deportes.

Sevilla, 27 de mayo de 2017.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

25W-4580

---

*Extracto de la resolución de Presidencia número 2172 de 16 de mayo de 2017, donde se aprobaron las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para los Programas de Cultura, para el año 2017.*

BDNS (Identif.): 349372.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero: *Beneficiarios.*

Los Ayuntamientos de población igual o inferior a 20.000 habitantes y EE.LL.AA. de la provincia de Sevilla.

Segundo: *Finalidad.*

Regular la concesión de subvenciones para la cofinanciación de las actividades por las Entidades Beneficiarias, que se detalla en cada una de las líneas:

Anexo I: Programa de dinamización y fomento de valores ciudadanos dirigido a la infancia (PDI): La presente convocatoria pública tiene como finalidad la concesión de subvenciones a los ayuntamientos con población igual o menor de 20.000 habitantes y a las Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla. Su destino es ofrecer apoyo técnico y financiero para la realización de proyectos que contribuyan a la formación integral de los niños de 3 a 12 años.

Anexo II: Programa de dinamización y documento de valores ciudadanos dirigido a adolescentes (Programa Ribete): La presente convocatoria pública tiene como finalidad la concesión de subvenciones a los ayuntamientos con población igual o menor de 20.000 habitantes y a las Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla. Su destino es ofrecer apoyo técnico y financiero para la realización de proyectos para adolescentes en los que, a través de la educación no formal, se fomenten y entrenen sus competencias sociales y valores democráticos, conductas y hábitos saludables, participación en la comunidad y reconocimiento de sus derechos y responsabilidades. Los proyectos de intervención estarán dirigidos a adolescentes de edades comprendidas entre los 12 y los 16 años.

Anexo III: Programa de dinamización y fomento de valores ciudadanos dirigido a adultos: La presente convocatoria pública tiene como finalidad la concesión de subvenciones a los ayuntamientos con población igual o menor de 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla. Su destino es ofrecer apoyo técnico y financiero para la realización de proyectos que contribuyan a la participación de los adultos en la dinamización social y cultural del municipio.

Tercero: *Bases reguladoras.*

Las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía, para los Programas Municipales que Fomenten Valores Ciudadanos y de Convivencia Democrática dirigidos a Infancia, Adolescencia y Adultos, para el ejercicio 2017 se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 120 de fecha 27 de mayo de 2017 y en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.